



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 14 de Abril 2021.**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0407-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 148-2021-GPP-GM/MPMN; Informe N° 127-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN; Informe N° 067-2020-SGPBS/GA/GM/MPMN; Informe Técnico N°000357-SERVIR-GPGSC, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN; y, **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 494-2015-A/MPMN, del 19-05-2015, se Resuelve en su Artículo Primero **APROBAR**, los montos máximos para la contratación de funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratos Administrativos de Servicios CAS;

Que, con Informe N° 1149-2020-SGPBS/GA/GM/MPMN, del 31-12-2020, la Sub Gerencia de Personal, remite la nueva propuesta de retribución para empleados de confianza y otros, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057- CAS, el mismo que tiene por objetivo contar con profesionales competitivos de alto nivel. Asimismo con el Informe N° 029-2021/AR/SPBS/GA/GM/MPMN., de fecha 27-01-2021, del Área de Remuneraciones, cuantifica el incremento presupuestal del personal empleados de Confianza, bajo el régimen CAS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto: a) Funcionarios CAS con monto actual S/. 2,622.024.00 y b) Funcionarios CAS con monto nuevo S/ 3,066,024.00 soles; el incremento sería de S/. 444,000.0 soles;

Que, mediante Informe N° 148-2021-GPP-GM/MPMN, del 06-04-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 1057, dispone que el monto de la remuneración no debe ser inferior a la remuneración mínimo vital, considerando los topes de ingresos en el art. 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006. Asimismo expresa que la referida Ley modificada por la Ley N° 29849, Primera Disposición Complementaria Final, establece la posibilidad de celebrar contratos CAS sin concurso público a Funcionarios Públicos y Servidores de Confianza y/o Directivos Superior de Libre designación y remoción. Por lo que contando con opiniones técnicas favorables para dicho fin, se remite opinión presupuestal según Informe N° 337-2021-SPH/GPP/GM/MPMN., considerando el grado de responsabilidad y funciones asumidas por los directivos de confianza; y mediante Informe N° 127-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN., de fecha 10-02-2021, de la Sub Gerencia de Tesorería, se informa que de acuerdo al Informe N° 067-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN., se otorga la disponibilidad financiera para el incremento de remuneración para el personal empleados de confianza, bajo el régimen CAS, según el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: FONCOMUN; Monto: S/. 444,000.00 soles; Que, mediante Informe N° 407-2021-GAJ/GM/MPMN., de fecha 12-04-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es procedente, el Incremento de retribución para los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en razón de contar con Informe Técnico, Presupuestal y Financiero, favorables; tal incremento no vulnera las normas legales vigentes pues no se alcanza los topes, límites establecidos por la Ley, que fija el mínimo, no menor a la remuneración mínima vital y el máximo, en no más de 6 Unidades de Ingreso del Sector Público, que es S/. 15,600.00 soles; Por lo que, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, Art. 1 numeral 42 "Aprobar los montos máximos para la contratación de funcionarios, empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción de la Municipalidad bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria" y habiéndose emitido el Informe Legal N° 407-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Incremento de retribución para los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativos de Servicios (CAS), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y sus antecedentes, conforme al siguiente detalle:

<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>NIVEL</b>	<b>MONTO EN SOLES</b>
GERENTE MUNICIPAL	F-4	8,000.00
GERENTES	F-3	7,000.00
SUB GERENTES Y JEFES DE OFICINA	F-2	6,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**ARTÍCULO SEGUNDO.**— ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente resolución.  
**ARTÍCULO TERCERO.**— ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincias de Mariscal Nieto- Moquegua, remitiendo copia al Órgano de Control Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL